

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

- 9676** *Orden AAA/1708/2014, de 12 de septiembre, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de excluidos y se anuncia el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, convocado por Orden AAA/1184/2014, de 27 de junio.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, convocadas por Orden AAA/1184/2014, de 27 de junio, («BOE» de 9 de julio) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («BOE» de 10 de abril) y en la disposición novena de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («BOE» del 27), por la que se establecen las bases comunes que seguirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado.

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y publicar la lista de excluidos al citado proceso selectivo.

Estas listas se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid y paseo Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, calle María de Molina, 50 Madrid); en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones y en la página web: www.magrama.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico

La relación de excluidos se publica como anexo de esta Orden.

Segundo.

Los aspirantes excluidos y los omitidos en las indicadas listas disponen de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en las listas de admitidos.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, cuando ello sea posible, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Finalizado dicho plazo y, en el caso de que se produzcan modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta Orden.

Tercero.

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas físicas de la fase de oposición el día 21 de octubre de 2014, a las 9:00 horas en las instalaciones deportivas de la Armada (CIEF Centro de Instrucción y Educación Física), calle Serrano Galvache, n.º 12, 28033 Madrid.

Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad o pasaporte y la copia número 2 (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a las pruebas. Asimismo, deberán ir preparados con ropa deportiva adecuada para la realización de las pruebas físicas.

Cuarto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrir potestativamente en reposición ante la titular del Departamento en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados, ambos plazos, desde el día siguiente al de su publicación en el «BOE», no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta; conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, así como en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Madrid, 12 de septiembre de 2014.—La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, P.D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril), el Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

ANEXO

Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA. (Orden AAA/1184/2014, de 27 de junio, «BOE» del día 9)

Lista provisional de aspirantes excluidos

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
Fernández Robles, Francisco Javier	53669319	K
Herrador Benito, Ruth.	53543294	K
Herrera Navas, Cristina	76660768	B
Lucena García, Antonio Jesús	75135932	K
Miguélez Martínez, David	71014381	C
Moros Garrudo, Pablo	03834986	K
Negro Manzano, Abel	12411615	C
Palomera Rufo, Patricia	50100119	K
Peral Rubio, Sandra	04614590	E
Quevedo Díaz, Ana Vanesa	44323023	C-D-E
Riera Batle, María Inmaculada	43097326	K
Ristic Vuckovic, Jelena	01676242	K
Río Suárez, Daniel	71898278	K
Rubio Acebedo, Román	35308385	K
Sainz Rodríguez, Rocío	75771276	E

Lista de aspirantes excluidos provisionales que no conservan la nota del 2.º ejercicio de la convocatoria del año 2011

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
Boti Lucas, Ismael	02294566	K
Heres Artime, María José	71875242	K
Mancilla Romero, Rocío	74694133	K
Prieto Fuertes, Sandra	44431802	K

Causas de exclusión:

B. No acreditar el ingreso del importe de la tasa por derechos de examen en la forma establecida en el punto 5.3 de la convocatoria y en la base 6.3.

C. No acreditar estar exento del pago de la tasa por derechos de examen, dado que no justifica ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

D. No acreditar estar exento del pago de la tasa por derechos de examen, dado que no justifica no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

E. No acompañar declaración jurada o promesa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

K. No firmar la solicitud (modelo 790).